



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA. E
NVEVE.

DE LOS REYES.

S.S. del Sr. Int. pl. de la Minería.

D.^a Juana Oblitas vecina del Pueblo de Caraveli en el Partido de Camaná Minera en el Mineral de Oro de Bosco, inmediato al citado Pueblo de Caraveli, con mi may. ^{de} venerac. p. unco ante S. S. y digo: que hacen mas de diez y seis años que estoy exercitada en el laboreo de Minas, p. lo q. trabajo varias en sus respectivos sitios incesantemente como acontece en la Mina de Oro nombrada el Suiso en la Quebrada de Bosco, en donde tengo Fabricas para hacer Mayones, y de mas pertrechos.

Hace poco mas de dos meses que me a sido preciso bajar a esta Capital en prosecucion de concluir algunos negocios Judiciales y de Comercio, y en este estado acontece que el Subdito del expresado Pueblo de Caraveli D.^o Agustin Diaz de Aguayo a adjudicado p. despueble que se ha figurado una de aquellas mis Minas de Oro nombrada la Corpora en la Quebrada de Secocha a un Indio nombrado M...

TH-IV1
CAJA: 41
DOC: 168
FOL: 02

miel fuerge o Suico el q. a demas & que no tie-
ne proporcion. y autoridad segun se me informa
una sola pienza en desatun los Estratos, Puentes
y de mas formalidad. que tiene. Es notorio
de Pub. voz y fama en aquellos lugares. y ad-
un en esta Capu. que es fuerte e inexcusable
el trabajo que tengo puesto en la expresada
Mina del Suico, y segun la R. Ordenan-
za esta sala me ampara en la posec. de
las demas, y asi no ha auido fundam.
puesto p. despojarme de ella p. el Substituto
y adjudicarla a un sujeto incapaz, que lo
se consigal que la destruya, q. le costo mu-
chissimo a mi finado Marido, y a mi mu-
chos desvelos, y cuidado. Bien que el promo-
tado Substituto solo podia conducirse de es-
ta suerte con miyo p. q. adbierte lo debil
de las circunstancias de mi auiciencia. Por esto
me queso oportunam. a este Trib. a fin de
que se libre provid. p. q. Camine en este
proprio Correo, para que prebinendosele
al dho. Substituto mande suspender el tra-
bajo de la Mina nombrada Secocha, infor-
me con R. mision de las Dilig. obradas y
igualam. que si es cierto tengo actualm.
trabajo puesto fuerte, y continuo de muchos
años a esta parte en la famosa Mina del
Suico inmediata a las demas que poseo y
por tanto.

Ch. D. S. pido y sup. que habiendome p. puen-
tada en grado o como haya lugar en

no se suya mandar que el Sobordito de
las Minas de Caraveli D. Agustín Diles
de Aguayo mande suspender el trabajo de
la Mina de Secochea y Remita las Dilig.
conforme lo hebo pedido en Justicia: Juro en
forma: protesto las costas; y p. d. ello ya
Laurina Oblinas

Lima, 7 N.º 22 de 1802.

Por admitida la Apelacion: Librese el Despacho
correspond. para q. se traygan los Autos Originales,
dejando Testimonio de ellos, citadas las partes, para q.
ocurran a este R. Fral. a usar de su derecho entro
del termino que la Orden. del Reyno señala al
Partido de Camana, sin que en el entre tanto se
innoce.

Wble. D.º Juan Torres

Maxiano Pina Valero